

## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2026.

### 1. INTRODUCCIÓN

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 168.1.e) la obligación de presentar, junto al resto de la documentación presupuestaria, un informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Dispone el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española, que establece que la elaboración de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, añadiendo a continuación que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural

Este Proyecto de Presupuestos 2026 da cumplimiento, por otra parte, a lo recogido en el Plan de Ajuste actualizado aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión del día 30 de octubre de 2024.

El importe total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es de 169.249.032,00 euros mientras que el de Ingresos es de 169.249.032,00 euros. Por lo tanto, el Proyecto de Presupuesto 2026 se encuentra nivelado.

### 2. ESTADO DE INGRESOS

El Proyecto de Presupuesto General para el año 2026 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asciende a 169.249.032,00 euros, lo que representa un incremento respecto al Presupuesto del 2025 de un 4,11 por ciento.

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2026, así como sus variaciones por capítulos respecto al de 2025, es el siguiente:

#### PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO)

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2025	PROYECTO PRESUPUESTO 2026	VARIACIÓN 25/26
1 IMPUESTOS DIRECTOS	53.384.042,59	53.197.456,05	-0,35%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.113.342,94	11.051.325,99	9,27%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	31.238.102,06	32.097.631,22	2,75%

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.980.641,65	47.408.078,26	10,30%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.056.519,45	4.995.766,72	-17,51%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>143.772.648,69</b>	<b>148.750.258,23</b>	<b>3,46%</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	17.106.269,00	17.182.884,25	0,45%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.694.580,00	3.315.889,52	95,68%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>18.800.849,00</b>	<b>20.498.773,77</b>	<b>9,03%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>162.573.497,69</b>	<b>169.249.032,00</b>	<b>4,11%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>162.573.497,69</b>	<b>169.249.032,00</b>	<b>4,11%</b>

#### ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS MUNICIPALES 25/26

	PRESUPUESTO 2025	S/TOTAL	PROYECTO PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL
INGRESOS TRIBUTARIOS	91.561.366,65	56,32%	92.541.525,90	54,68%
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	3.174.120,94	1,95%	3.804.887,35	2,25%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.980.641,65	26,44%	47.408.078,26	28,01%
INGRESOS PATRIMONIALES	6.056.519,45	3,73%	4.995.766,72	2,95%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>143.772.648,69</b>	<b>88,44%</b>	<b>148.750.258,23</b>	<b>87,89%</b>
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	17.106.269,00	10,52%	17.182.884,25	10,15%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.694.580,00	1,04%	3.315.889,52	1,96%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>18.800.849,00</b>	<b>11,56%</b>	<b>20.498.773,77</b>	<b>12,11%</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>162.573.497,69</b>	<b>100,00%</b>	<b>169.249.032,00</b>	<b>100,00%</b>
-----------------------	-----------------------	----------------	-----------------------	----------------

Los Ingresos Tributarios (Capítulos 1 y 2 y artículos 30, 31, 32 y 33 del Capítulo 3) son los recursos más importantes, suponen un 54,68 por ciento de los ingresos totales. Y dentro de los tributarios, los impuestos directos representan el 57,48 por ciento, los indirectos, tan sólo el 11,94 por ciento y las tasas el 30,57 por ciento restante.

#### ESTRUCTURA DE LA FISCALIDAD MUNICIPAL 2025-2026

	PRESUPUESTO 2025	S/TOTAL	PROYECTO PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	53.384.042,59	58,30%	53.197.456,05	57,48%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.113.342,94	11,05%	11.051.325,99	11,94%
3 TASAS Y CONTRIBUCIONES	28.063.981,12	30,65%	28.292.743,87	30,57%
<b>TOTAL TRIBUTACIÓN</b>	<b>91.561.366,65</b>	<b>100,00%</b>	<b>92.541.525,90</b>	<b>100,00%</b>

El cálculo de los recursos de cada una de las figuras tributarias municipales se ha realizado atendiendo tanto a la media de los derechos reconocidos netos de los tres últimos ejercicios liquidados como a la evolución de los padrones/matrículas del ejercicio anterior y considerando un escenario de inflación moderada y estabilización de los costes energéticos y una política monetaria menos restrictiva, sin perjuicio de los riesgos del ámbito geopolítico.

### 3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para 2026 se detallan a continuación siguiendo el orden de la clasificación económica presupuestaria de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

#### INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes del Proyecto del Presupuesto General para 2026 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	53.197.456,05
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.051.325,99
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	32.097.631,22

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.408.078,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.995.766,72
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>148.750.258,23</b>

## Capítulo 1. Impuestos Directos

El capítulo 1 de impuestos directos asciende a un total de 53.197.456,05 euros, lo que supone una disminución del 0,35 por ciento respecto de 2025, básicamente como consecuencia de haber optado por un criterio de recaudación líquida en las figuras tributarias no sometidas a padrón o matrícula, una vez conocidas las entregas a cuenta de la PIE 2026.

### Artículo 10. Sobre la renta.

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la obtención de rentas por personas físicas o jurídicas.

#### **Concepto 100. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Recoge el importe correspondiente a la cesión por el Estado del rendimiento del 2,1336 por ciento de la cuota líquida no cedida por el Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los residentes en el municipio de Torrejón de Ardoz.

La previsión que figura en el Proyecto de Presupuesto para 2026 en concepto de entregas a cuenta descontando la PIE 2009, asciende a 4.294.646,56 euros, experimentando un incremento del 18,01 por ciento del importe que se recogía en el Presupuesto 2025.

Esta cifra se ha fijado de acuerdo con la comunicación remitida por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en fecha posterior a la aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos 2026.

En concepto de la liquidación definitiva 2024, se estima una cantidad de 106.659,04 euros.

Previsión presupuestaria: 4.401.305,60 euros.

### Artículo 11. Sobre el capital

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incrementos de valor puestos de manifiesto por la transmisión de elementos integrantes del mismo.

#### **Concepto 113. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.**

La previsión de ingresos para 2026 asciende a 31.499.541,13 euros, cifra que supone un descenso del 2,73 por ciento sobre el concepto 113 del ejercicio 2025. Esta previsión se descompone como sigue:

A) Matrícula 2026: Por un importe de 32.065.012,35 euros. Lo que supone un incremento del 1,72 por ciento respecto del padrón 2025 (31.523.055,62 euros), aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 24 de febrero de 2025. Por otro lado, se estima que la bonificación por domiciliación bancaria, habilitada por el artículo. 9.1 TRLRHL y contemplada en la ordenanza del impuesto, puede ascender a 985.655,23 euros.

B) Otros ingresos: Las liquidaciones derivadas de los expedientes 900N tramitados durante el año 2024/2025 correspondientes a las LPO formalizadas por el Departamento de Urbanismo, así como los expedientes pendientes de tramitación por el Departamento de Catastro, se estiman en 420.184,01 euros.

Previsión presupuestaria: 31.499.541,13 euros.

### **Concepto 115. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas cualesquiera que sean su clase y categoría.

La previsión de ingresos para 2026 es de 7.015.665,12 euros, lo que representa un aumento del 1,71 por ciento respecto de la previsión de 2025, suponiendo, un incremento del 1,31 por ciento respecto de la media de los derechos reconocidos netos de los tres últimos ejercicios cerrados (DRN 22-24) y un aumento del 0,74 por ciento de los DRN del ejercicio 2024, lo que está en línea con el incremento anual de vehículos eléctricos y asimilados que gozan de una bonificación del 75 por ciento y la desaparición de la bonificación de los vehículos con más de 25 años de antigüedad.

Para obtener esta cifra se ha tomado el mismo importe de la matrícula de 2025, que ha ascendido a 6.853.636,13 euros al que se ha agregado la estimación de los ingresos netos por liquidaciones directas o complementarias y bajas, así como las actuaciones de comprobación a realizar por el Departamento de Gestión Tributaria, descontando, por otra parte, la bonificación por domiciliación bancaria, así como las solicitudes de exención y/o bonificación que pudieran presentarse durante el ejercicio.

Previsión presupuestaria: 7.015.665,12 euros.

### **Concepto 116. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.**

Tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Atendida la evolución que ha tenido la recaudación media de los dos últimos ejercicios por este impuesto con la nueva regulación tras la Sentencia 182/2021, de 26 de octubre de 2021 del Tribunal Constitucional, se estiman unos ingresos de 3.653.057,08 euros. Lo que supone un aumento del 9,29 por ciento en relación con la previsión del ejercicio anterior. A fecha de la elaboración de este informe los DRN por este concepto ascienden a 4.599.252,60 euros.

Previsión presupuestaria: 3.653.057,08 euros.

### **Artículo 13. Sobre actividades económicas.**

#### **Concepto 130. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Tributo directo, de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Los ingresos previstos para 2026 por este tributo ascienden a 7.014.854,12 euros, lo que representa un aumento del 10,10 por ciento respecto de la previsión de 2025. Y un incremento del 13,62 por ciento respecto de la media de los DRN 22-24.

Los componentes que integran esta previsión son los siguientes:

La matrícula estimada para 2026 por un total de 5.689.996,52 euros, importe calculado a partir de la matrícula de 2025, representando un aumento de 2,40 por ciento respecto de esta.

Por otro lado, se estima que la bonificación por domiciliación bancaria, habilitada por el artículo. 9.1 TRLRHL y contemplada en la ordenanza del impuesto, puede ascender a 33.685,22 euros

No se estima cantidad alguna por las liquidaciones trimestrales y complementarias llevadas a cabo por el Departamento de Gestión Tributaria.

Las cuotas nacionales y provinciales para las que se ha previsto un importe de 970.086,70 euros.

Previsión presupuestaria: 6.626.398,00 euros.

#### **CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos.**

El importe total de los ingresos de este capítulo para 2026 es de 11.051.325,99 euros, lo cual supone, en principio, un incremento del 9,27 por ciento respecto a 2025, motivado, principalmente, por el incremento del resultado de las actuaciones de inspección tributaria, así como, de los recursos procedentes de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Hidrocarburos.

### **Artículo 21. Impuestos indirectos sobre el Valor Añadido**

### **Concepto 210. Impuesto sobre el Valor Añadido.**

La ciudad de Torrejón de Ardoz percibe recursos procedentes de la cesión del 2,3266 por ciento de la recaudación del IVA no cedida por el Estado a las Comunidades Autónomas.

Por este concepto asciende a 4.979.150.,00Esta cifra se ha fijado de acuerdo con la comunicación remitida por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en fecha posterior a la aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos 2026, descontando la PIE 2008 y 2009.

En cuanto a la liquidación definitiva 2024, por este concepto, se estiman unos ingresos de 396.339,90 euros.

Previsión presupuestaria: 5.386.132,06 euros.

### **Artículo 22. Impuestos indirectos sobre consumos específicos**

#### **Concepto 220. Impuestos Especiales.**

Torrejón de Ardoz percibe el 2,9220 por ciento de la recaudación de los Impuestos Especiales no cedida por el Estado a las Comunidades Autónomas que para el año 2026 supondrán unos ingresos de 607.160,00 euros

No se presupuesta cantidad alguna en concepto de la liquidación definitiva 2024.

Esta cifra se ha calculado de acuerdo con la comunicación remitida por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en fecha posterior a la aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos 2026.

Previsión presupuestaria: 607.160,00 euros.

### **Artículo 29. Otros impuestos indirectos**

#### **Concepto 290. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Recoge los ingresos derivados del impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, cuya expedición corresponda al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Para el 2026, atendida la evolución de este concepto durante el año 2025, así como la previsión del desarrollo urbanístico de diferentes ámbitos del PGOU vigente en los próximos ejercicios (Barrio San Benito, SUP-R4 o SUNP- T1), y la ejecución durante los ejercicios 2026–2027 de la edificabilidad restante en otros ámbitos que ya se encuentran en la actualidad como zonas consolidadas (SUNP-R1, SUP-R2, SUP-R5 o SUNP- 11), según informan los servicios urbanísticos, una estimación razonable alcanzaría la cifra de 4.587.456,48 euros, un 6,80 por ciento más que la previsión

inicial de este ejercicio 2025 y un 1,51 por ciento inferior respecto de la media de los DRN 22-24.

No obstante, observada la evolución que ha tenido la recaudación media de los dos últimos ejercicios por este impuesto, se estiman unos ingresos, atendiendo al principio de caja, de 4.206.140,05 euros.

Previsión presupuestaria: 4.206.140,05 euros.

#### Subconcepto 290.001 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Actas inspección.

Habida cuenta las actas de conformidad firmadas en el primer mes de este ejercicio, que superan los 400.000 euros, a los que hay que adicionar los resultados de los procedimientos de comprobación limitada en este mismo impuesto, se estiman unos ingresos de 852.455,12 euros para el ejercicio 2026.

Previsión presupuestaria: 852.455,12 euros.

### **CAPÍTULO 3. Tasas y otros ingresos**

El Capítulo 3 recoge los recursos que se obtienen en concepto de Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales y Otros Ingresos, cuya característica fundamental es que se generan, en su gran mayoría, como contraprestación por la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa por parte del Ayuntamiento, que afecte o beneficie de modo particular al contribuyente, usuario o beneficiario o por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Para el ejercicio 2026 las previsiones de ingresos del Capítulo 3, en el Proyecto de Presupuesto ascienden a un total de 32.097.631,22 euros, lo que supone un incremento del 2,75 por ciento respecto al ejercicio 2025, fundamentalmente motivado por las variaciones que se producen en las tasas por prestación de servicios públicos básicos o actividad competencia municipal.

El importe de este capítulo se ha estimado conforme la media de los derechos reconocidos netos de los tres últimos ejercicios cerrados (DRN 22-24) y la evolución de los derechos reconocidos netos durante el ejercicio corriente.

A continuación, se recogen los conceptos presupuestarios más relevantes en 2026.

#### **Artículo 30. Tasas por prestación de servicios públicos básicos**

##### **Concepto 302. Tasa recogida, transporte y tratamiento de residuos.**

La previsión de ingresos derivada de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos (TRTTR), como consecuencia de la obligatoriedad de su exigencia, impuesta por la ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, asciende a 11.972.604,93 euros

derivada de la matrícula del tributo y que se mantiene en idéntico importe que en el ejercicio de imposición, minorada en:

- resultado de la domiciliación del tributo..... 234.255,16 euros
- resultado de la bonificación por separación y reciclaje\*.... 1.972.604,93 euros

(\* un 10 por ciento según los primeros datos obtenidos por el Área de Limpieza Urbana)

Previsión presupuestaria: 10.541.089,28 euros.

### **Concepto 302.Tasa por mantenimiento del servicio de extinción y prevención de incendios.**

Confirmada por STS 3473/2021 la Tasa por mantenimiento del servicio de extinción y prevención de incendios, se estima por este concepto un ingreso de 3.780.000,00 euros, cantidad calculada sobre la base de la liquidación de la tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid 2026

Previsión presupuestaria: 3.780.000 euros.

### **Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local**

#### **Concepto 321. Licencias Urbanísticas.**

Las previsiones de ingresos por licencias urbanísticas en 2026, atendida la evolución que ha tenido este concepto durante el año 2025 y de forma similar a la estimación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y siendo la media de los DRN 22-24 de 3.297.690,34 euros.

No obstante adquiere particular relevancia en la estimación de esta tasa, la convocatoria 1/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominantemente residencial para viviendas previstas en el programa 1- de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “BARRIO VERDE - FRONTERAS”, “INTA-COBOS” y “SAN JOSE-ROSARIO”, con un importe de 10.080.050,00 euros y al que se suma “TORREPISTA” con 3.519.250,00 euros adicionales.

La previsión para el año 2026 alcanza la cifra de 3.754.975,15 euros, un 5,12 por ciento menos que la previsión para el 2025 y un 13,87 por ciento más que respecto de aquella media

Previsión presupuestaria: 3.754.975,15 euros.

#### **Subconcepto 321.001 Tasa por licencias urbanísticas. Actas inspección.**

Habida cuenta las actas de conformidad firmadas en el primer mes de este ejercicio, que superan los 238.000 euros, a los que hay que adicionar los resultados de los procedimientos de comprobación limitada en este mismo tributo, se estiman unos ingresos de 529.222,35 euros para el ejercicio 2026.

Previsión presupuestaria: 529.222,35 euros

### **Concepto 329.Licencias Apertura**

Las previsiones de ingresos por licencias de apertura en 2026 ascienden a 1.605.648,97 euros, un 19,62 por ciento más que la media de los DRN 22-24.

La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de apertura, con un nuevo sistema de distribución de los costes, favoreciendo al pequeño comercio, determinará un mayor incentivo para la puesta en marcha de nueva actividad comercial en el municipio.

Por otra parte, a la fecha de elaboración de este informe, los DRN ascienden a 1.707.452,47 euros.

Previsión presupuestaria: 1.605.648,97 euros.

### **Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local**

Ingresos percibidos como contraprestación a la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en el que destacamos, los ingresos relativos

### **Concepto 331.Tasa por entrada de vehículos**

La previsión de ingresos derivada de Tasa por entrada de vehículos es de 1.561.230,24 euros, lo que supone un descenso del 11,23 por ciento respecto de los créditos iniciales del ejercicio 2025 que ascendieron a 1.758.744,45 euros y habida cuenta de las LPO otorgadas durante ejercicios 2025.

### **Concepto 332. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.**

Para el 2026 la previsión de ingresos por el uso privativo o el aprovechamiento especial que estas empresas realizan del dominio público municipal en el suelo, subsuelo y vuelo por empresas explotadoras de servicios de suministros se estima en 3.179.654,12 euros, un 2,35 por ciento menos respecto de la previsión inicial para el ejercicio 2025.Y todo ello sin perjuicio de los resultados que arrojen las actuaciones de la inspección sobre este tributo.

Previsión presupuestaria: 3.179.654,12 euros.

### **Concepto 335. Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.**

La previsión de ingresos por este concepto para el ejercicio 2026 asciende a 508.700,21 euros, suponiendo un incremento del 1,09 por ciento respecto del ejercicio 2025, lo que trae causa en las actuaciones de comprobación que se llevarán a cabo como consecuencia de la imposición de la TRTTR con la que guarda relación directa.

Previsión presupuestaria: 508.700,21 euros

### **Concepto 392. Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.**

Ingresos derivados de falta de pago de las deudas en período voluntario a través del recargo ejecutivo, de apremio reducido y de apremio ordinario. Asimismo, se incluyen los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

Se destacando el subconcepto siguiente:

#### Subconcepto 392.11. Recargo de apremio

La entrada en funcionamiento de una nueva aplicación informática permitirá agilizar los procedimientos de recaudación ejecutiva.

Previsión presupuestaria: 794.438,79 euros.

### **Concepto 393. Intereses de demora.**

Ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el ingreso efectivo de la deuda que constituya la obligación principal.

Respondiendo a la misma causa que el subconcepto anterior.

Previsión presupuestaria: 492.332,14 euros.

## **CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.**

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

### **Concepto 420. De la Administración General del Estado.**

Recoge los Ingresos procedentes del Estado.

Subconcepto 420.10 Fondo Complementario de Financiación.

Se ha previsto para 2026, en concepto de entregas a cuenta descontando la PIE 2008 y 2009 la cantidad de 39.414.978,92 euros, esta cifra se ha fijado de acuerdo con la comunicación remitida por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en fecha posterior a la aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos 2026.

Asimismo, se presupuesta en concepto de liquidación definitiva 2024 la cantidad de 1.273.710,00 euros.

Previsión presupuestaria: 40.688.688,92 euros.

## **CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales**

En este Capítulo se recogen los ingresos procedentes de las rentas del patrimonio de Ayuntamiento, con una previsión para el año 2026 de 4.995.766,72 euros, presentando un descenso respecto del ejercicio 2025 del 17,51 por ciento como consecuencia, por un lado, del fin del arrendamiento de las plazas de garajes recibidas de la EMVS, y por otro la reducción del canon de la Mágicas Navidades.

Subconcepto 534.10 Dividendos de Sociedades y Entidades no dependientes del Ayuntamiento

Corresponde a los dividendos de la sociedad Canal Isabel II Gestión, S.A que se estiman en 376.151,65 euros, cantidad idéntica a la previsión inicial del año 2025.

### **Concepto 541. Arrendamientos de plazas de garaje.**

Concluido el proceso de disolución y liquidación de la EMVS, concretado en la cesión de la totalidad del activo y pasivo, el alquiler de las plazas de garaje recibidas se estima en 30.800,00 euros hasta el mes de febrero, fecha de finalización de los contratos de alquiler

Previsión presupuestaria: 30.800,00 euros.

### **Concepto 550. De concesiones administrativas con contraprestación periódica.**

Subconcepto 550.01 Canon Mágicas Navidades

Se recogen 2.642.491,82 euros de ingreso conforme se establece en el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque de Mágicas Navidades.

Previsión presupuestaria: 2.642.491,82 euros.

## **INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

Comprenden los Capítulos 6 y 7 del Proyecto de Presupuesto de ingresos

Recoge, entre otros, los ingresos procedentes de ventas de inmuebles y de otro inmovilizado, así como las transferencias reconocidas a favor de la entidad local para financiar gastos de capital

## **CAPÍTULO 6. Enajenación de inversiones reales**

Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales

### **Artículo 60. De terrenos**

Concepto 603. Patrimonio Público del Suelo.

El importe total previsto para el año 2026 es de 15.789.463,65 euros que provienen de la venta de las parcelas susceptibles de enajenación que figuran en el informe facilitado por el Departamento de Urbanismo.

<b>Und</b>	<b>Parcelas</b>	<b>Importe lc/adj</b>
1	PARCELAS 2.6 y 2.7 SUNP T.2	4.649.044,82 €
1	PARCELA RMP-10 SUP.R5	4.116.870,47 € *
1	Parcela B	3.699.999,50 € *
1	parcela R14 Lote 1	2.424.795,80 €
1	parcela R14 Lote 2	1.070.897,85 €
*importe de adjudicación		15.961.608,44 €

Previsión presupuestaria: 15.961.608,44 euros.

### **Artículo 61. De las demás inversiones reales**

Concepto 619 Enajenación plazas de garaje

Atendida la evolución que la venta de plazas de garaje ha tenido lugar durante el proceso de liquidación de la EMVS, se estima que durante el ejercicio 2026, se procederá a la enajenación de al menos 153 unidades.

Previsión presupuestaria: 1.221.275,81 euros.

## **CAPÍTULO 7. Transferencias de capital**

Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital

### **Artículo 79. Del exterior.**

Concepto 791. Del Fondo de Desarrollo Regional

### Subconcepto 791.01 Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado Local

Con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 la resolución provisional de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible.

Proyecto	Importe
Pabellón cubierto	3.005.070,83
Bosque Soto Espinillo	310.818,69
<b>TOTAL</b>	<b>3.315.889,52</b>

Previsión presupuestaria: 3.315.889,52 euros

### INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Comprenden los Capítulos 8 y 9 del Proyecto de Presupuesto de ingresos

Reflejan las transacciones de débitos y créditos y ponen de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de Gastos e Ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de Ingresos y Gastos).

No se prevén ingresos en estos capítulos durante el ejercicio 2026

### 4. ESTADO DE GASTOS

En la asignación de los créditos de gasto del Proyecto de Presupuesto 2026 se han tenido en cuenta el condicionamiento de los gastos de funcionamiento y medidas contenidas en el Plan de Ajuste recientemente actualizado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de octubre de 2024.

Y se ha elaborado sobre la base de la consecución de los siguientes objetivos:

- garantizar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y resto de reglas fiscales.

#### PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2025	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026	VARIACIÓN 25/26
1 GASTOS DE PERSONAL	45.689.874,56	50.429.923,39	10,37%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.628.065,76	60.476.430,75	-1,87%
3 GASTOS FINANCIEROS	2.056.874,59	2.074.346,11	0,85%

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.485.046,44	15.631.892,79	15,92%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	754.248,24	789.520,43	4,68%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>123.614.109,59</b>	<b>129.402.113,47</b>	<b>4,68%</b>
6 INVERSIONES REALES	27.941.597,20	28.252.465,11	1,11%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.000,00	-	-
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>27.989.597,20</b>	<b>28.252.465,11</b>	<b>0,94%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>151.603.706,79</b>	<b>157.654.578,58</b>	<b>3,99%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.969.790,90	11.594.453,42	5,69%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10.969.790,90</b>	<b>11.594.453,42</b>	<b>5,69%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>162.573.497,69</b>	<b>169.249.032,00</b>	<b>4,11%</b>

## 5. ANÁLISIS ESTADO DE GASTOS

### GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES Y FINANCIERAS

Los gastos por operaciones corrientes para el ejercicio 2026 ascienden a la cantidad de 129.402.113,47 euros, un 4,68 por ciento más respecto de los presupuestados en el ejercicio precedente.

En cuanto al análisis detallado por Capítulos cabe destacar lo siguiente:

#### CAPÍTULO 1. Gastos de personal

Este Capítulo representa el 38,97 por ciento del total de los gastos por operaciones corrientes y el 29,80 por ciento del total de los gastos presupuestados.

Se produce un aumento del 10,37 por ciento respecto al ejercicio anterior, derivado, fundamentalmente, del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que supone un incremento adicional de más de 2.4 millones respecto del proyecto inicial de presupuestos 2026 y que se suman a los aumentos retributivos derivados de los procesos selectivos llevados a cabo durante el presente año y de los incrementos adicionales de las retribuciones de los empleados públicos del sector público devengados durante el ejercicio 2025, anteriores al indicado real decreto-ley.

Las previsiones de este Capítulo se han realizado conforme a la Plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz elaborada por el Departamento de Recursos Humanos.

## **CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en bienes y servicios**

Representan el 46,74 por ciento de total de los gastos por operaciones corrientes y el 35,73 por ciento del total de los gastos presupuestados para el ejercicio 2026.

Supone un descenso del 1,87 por ciento respecto del ejercicio precedente.

En este Capítulo se comprenden los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros por arrendamientos, reparaciones, mantenimiento y conservación, suministro y prestación de servicios, para garantizar el buen funcionamiento de los servicios, programas y actividades durante el ejercicio 2026.

## **CAPÍTULO 3. Gastos financieros.**

Este capítulo comprende, fundamentalmente, los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local.

## **CAPÍTULO 4. Transferencias Corrientes**

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las «subvenciones en especie» de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad local o sus organismos autónomos para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo experimenta un aumento respecto del ejercicio 2025, de un 15,92 por ciento, destacando, de una parte, el incremento en un millón de euros del crédito destinado al Convenio de Bomberos de la C. Madrid.

## **CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.**

Comprende este Capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

La dotación al Fondo de Contingencia para el ejercicio 2026 alcanza la cifra de 789.520,43 euros, importe con el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

## **GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

### **CAPÍTULO 6. Inversiones Reales.**

Integran las inversiones a realizar por parte de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En el anexo de inversiones se da cumplida cuenta de su detalle y financiación.

En su conjunto los gastos de capital o inversiones suponen un incremento del 1,11 por ciento respecto al ejercicio anterior y su importe asciende para el ejercicio 2026 a 28.252.465,11 euros.

Las inversiones suponen el 100 por cien de los gastos de capital y casi el 16,69 por ciento del presupuesto total.

## **GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS**

Comprenden los Capítulos 8 y 9 del Proyecto de Presupuesto de gastos.

Reflejan las transacciones de débitos y créditos y ponen de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de Gastos e Ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de Ingresos y Gastos).

### **CAPÍTULO 9. Pasivos financieros**

Este capítulo recoge el gasto que realizan las Entidades Locales destinado a la amortización de deudas cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y conforme a los cuadros de amortización elaborados por la Tesorería Municipal.

Adicionalmente, se incorpora 1 millón de euros destinados a amortización anticipada.

## **6. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS, PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**

- a) Por razón de las deudas exigibles. Las previsiones para el pago de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como son las anualidades por créditos, son los importes a satisfacer durante el transcurso del ejercicio.
- b) Por razón de los gastos del funcionamiento de los servicios. Las previsiones del Estado de Gastos recogen créditos suficientes para el normal funcionamiento de los distintos servicios de este Ayuntamiento, y su cuantificación se ha realizado partiendo de las siguientes premisas:

1-La valoración de la Plantilla realizada por el Departamento de Recursos Humanos y que, en todo caso, ha de dar cumplimiento a lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026, en caso de aprobarse.

2-Los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos o convenios.

3-La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitados por los Centros Gestores de los programas presupuestarios.

4-Las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual vigentes.

5-Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos que se pretenden iniciar en este ejercicio 2026.

## 7. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

En las medidas contempladas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión del día 11 de agosto de 2016, para la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia y ratificado, nuevamente, por acuerdo de fecha 5 de abril de 2017 por el que se solicita la modificación de las condiciones financieras de los préstamos con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016, se recogía como condicionamiento la reducción en un 5 por ciento los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario en el que resulten de aplicación las citadas medidas (2014) y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes (2015 y 2016). A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión del día 25 de octubre de 2023, se actualizaba el Plan de Ajuste, tomando como año base los gastos de funcionamiento del ejercicio 2022.

Y ya en sesión del Pleno de 30 de octubre de 2024, se actualizaba nuevamente el Plan de Ajuste como consecuencia de la imposición y ordenación de la nueva TRTTR y de los efectos de la cesión de los activos de la EMVS, quedando de los gastos de funcionamiento como sigue:

	Límite gastos	Δ
<b>2022</b>	86.907.814,52	
<b>2023</b>	89.775.772,40	3,30%
<b>2024</b>	92.109.942,48	2,60%
<b>2025</b>	95.057.460,64	3,20%

<b>incremento gastos de funcionamiento</b>	7.080.216,41	
límite 2025	102.137.677,05	3,30%
<b>límite 2026</b>	<b>105.508.220,39</b>	

Los gastos de funcionamiento de este Presupuesto 2026, descontadas las transferencias corrientes de otras administraciones públicas que los financian, ascienden a 104.186.964,80 euros.

## 8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece la regulación de los Patrimonios Públicos de Suelo en su Capítulo V Sección 1ª.

En el artículo 173.2 dispone que: "el patrimonio público de suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos".

Los fines específicos que tienen estos bienes los establece el artículo 176 que, regula el destino de los bienes integrantes de los patrimonios de suelo, señalando que "los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

- Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.*
- Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.*
- Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.*
- Actuaciones declaradas de interés social.*
- Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.*
- A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:*

- 1º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.*
- 2º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.*
- 3º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares".*

En el Proyecto de Presupuesto para 2026, en el Estado de Ingresos se prevé un importe total de 15.961.608,44 euros como ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo.

En el Estado de Gastos, hay proyectos de inversión incluidos en el Capítulo 6 "Inversiones reales" por un importe total de 28.252.465,11 euros que tienen como

finalidad actuaciones que mayoritariamente coinciden con las enumeradas en el artículo 176 transcrito en el párrafo anterior.

No obstante, en el anexo de inversiones de este Proyecto de Presupuestos 2026 se detallan los proyectos de inversión que son financiados con los ingresos procedentes de Patrimonio Municipal del Suelo, todo lo cual pone de manifiesto el cumplimiento de las exigencias de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

## 9. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es de 169.249.032,00 euros, mientras que el de Ingresos es de 169.249.032,00 euros. Por lo tanto, el Proyecto de Presupuesto 2026 se encuentra nivelado.

Los Ingresos corrientes ascienden a 148.750.258,23 euros, superando a los gastos de la misma naturaleza en 19.348.144,76 euros.

El Ahorro Bruto es, por tanto, de 19.348.144,76 euros.

En cuanto a las operaciones de capital, la Cifra de Formación de Capital 2026 (saldo de operaciones de capital) es de 7.753.691,34 euros.

Existiendo unos gastos financieros de 11.594.453,42 euros, resulta una Necesidad de Financiación (saldo de operaciones financieras) de 11.594.453,42 euros.

En consecuencia, el Ahorro Bruto presupuestario financia la Formación de Capital y la Necesidad de Financiación.

### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2026

CAPÍTULOS	ESTADO INGRESOS 2026	ESTADO GASTOS 2026	CAPÍTULOS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	53.197.456,05	50.429.923,39	1 GASTOS DE PERSONAL
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.051.325,99	60.476.430,75	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	32.097.631,22	2.074.346,11	3 GASTOS FINANCIEROS
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.408.078,26	15.631.892,79	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.995.766,72	789.520,43	5 FONDO DE CONTINGENCIA
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	17.182.884,25	28.252.465,11	6 INVERSIONES REALES
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.315.889,52	-	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	8 ACTIVOS FINANCIEROS
9 PASIVOS FINANCIEROS	-	11.594.453,42	9 PASIVOS FINANCIEROS
	169.249.032,00	169.249.032,00	

## 10. NORMATIVA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asimismo, el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025 cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria tal como establece Ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que define la referida estabilidad como el equivalente a una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010) como así se desprende de la comparación de las masas presupuestarias correspondientes a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, produciéndose un superávit de 11.594.453,42 euros.

### ESTUDIO CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD FINANCIERA

CAPÍTULOS	ESTADO INGRESOS 2026	ESTADO GASTOS 2026	CAPÍTULOS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	53.197.456,05	50.429.923,39	1 GASTOS DE PERSONAL
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.051.325,99	60.476.430,75	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	32.097.631,22	2.074.346,11	3 GASTOS FINANCIEROS
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.408.078,26	15.631.892,79	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.995.766,72	789.520,43	5 FONDO DE CONTINGENCIA
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	17.182.884,25	28.252.465,11	6 INVERSIONES REALES
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.315.889,52	-	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	169.249.032,00	157.654.578,58	

Torrejón de Ardoz.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.





**ANEXO**

**DERECHOS RECONOCIDOS NETOS MEDIOS DE LAS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS  
INGRESOS DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS**

Eco.	Descripción	DRN 22	DRN 23	DRN 24	MEDIA DRN 22/24
<b>30100</b>	TASA ALCANTARILLADO	6.201,16	5.421,64	1.744,67	4.455,82
<b>30200</b>	TASA RECOGIDA DE BASURAS	710.666,48	729.805,86	739.178,38	726.550,24
<b>30900</b>	TASA MTO. DEL SERV. DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2.745.168,01	2.746.196,49	2.811.989,54	2.767.784,68
<b>31101</b>	TASA POR SERVICIO CEMENTERIO	278.664,19	302.609,71	314.660,35	298.644,75
<b>32100</b>	TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	4.070.763,74	2.052.618,22	3.769.689,05	3.297.690,34
<b>32200</b>	CEDULA DE HABITABILIDAD Y LIC. PRIMERA OCUPACION	226.795,06	296.808,52	289.921,42	271.175,00
<b>32300</b>	TASA POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	116.738,29	86.758,05	133.591,25	112.362,53
<b>32500</b>	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	144.396,85	145.133,68	145.874,14	145.134,89
<b>32600</b>	TASA RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	250.218,83	251.352,79	204.507,58	235.359,73
<b>32900</b>	TASA LICENCIA DE APERTURA	1.075.631,22	1.424.154,63	1.527.072,46	1.342.286,10
<b>33100</b>	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	1.391.777,90	1.417.278,83	1.556.721,59	1.455.259,44
<b>33200</b>	TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESP.	1.994.298,30	2.078.691,35	1.944.754,60	2.005.914,75
<b>33400</b>	TASA APERTURA CALICATAS, ZANJAS EN TERENOS USO PUBLICO	15.970,17	31.656,68	37.421,37	28.349,41
<b>33500</b>	TASA OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS	401.299,37	378.298,55	413.066,28	397.554,73
<b>33800</b>	INGRESOS TELEFONICA DE ESPAÑA (1,9%)	418.183,21	353.610,39	291.286,36	354.359,99

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010





<b>33901</b>	TASAS INDUSTRIAS CALLEJERAS	447.625,99	436.379,16	506.139,55	463.381,57
<b>33902</b>	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CAJEROS	26.449,16	25.537,12	26.449,16	26.145,15
<b>33903</b>	TASAS OCUPACION VIA PUBLICA CON VALLAS, Y OTROS	293.258,88	364.202,25	424.818,48	360.759,87
<b>33904</b>	OTRAS TASAS UTILIZACION PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO	23.561,10	38.098,80	36.594,90	32.751,60
<b>33905</b>	TASA POR APARCAMIENTO LIMITADO PARQUE EUROPA	214.298,38	190.333,35	184.015,55	196.215,76
<b>34300</b>	ESCUELAS DEPORTIVAS	224.385,58	234.661,72	200.736,08	219.927,79
<b>34301</b>	CAMPAÑA DE NATACION	371.678,61	486.319,15	508.502,23	455.500,00
<b>34302</b>	INGRESOS A.F.I.	243.375,99	307.772,92	416.099,34	322.416,08
<b>34303</b>	ABONOS ADM	403.856,37	294.868,15	269.993,77	322.906,10
<b>34304</b>	PISCINAS	231.489,91	278.950,69	320.138,69	276.859,76
<b>34305</b>	INSTALACIONES DEPORTIVAS	114.964,02	105.809,70	144.672,64	121.815,45
<b>34400</b>	TEATRO	59.625,19	55.971,29	84.831,49	66.809,32
<b>34900</b>	CUOTAS PARTICIPANTES	6.594,00	4.150,00	4.895,00	5.213,00
<b>34904</b>	PRECIO PUBLICO PUBLICIDAD BOLETINES MUNICIPALES	59.415,00	64.065,00	54.220,00	59.233,33
<b>38900</b>	REINTEGRO DE OPERACIONES	147.509,66	10.231,76	20.995,38	59.578,93
<b>39100</b>	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS.	33.692,20	121.699,85	182.888,00	112.760,02
<b>39110</b>	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGAS.	215.729,31	16.374,29	311.273,70	181.125,77
<b>39120</b>	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA	140.292,11	277.946,77	284.386,00	234.208,29





	ORDENANZA DE CIRCULACION.				
<b>39190</b>	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	841.229,27	404.801,01	389.051,16	545.027,15
<b>39200</b>	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIMI. PREVIO	8.054,99	19.104,07	40.277,11	22.478,72
<b>39210</b>	RECARGO EJECUTIVO	104.236,25	91.590,11	77.666,66	91.164,34
<b>39211</b>	RECARGO DE APREMIO	386.836,35	1.223.903,27	805.271,46	805.337,03
<b>39212</b>	COSTAS PROCECIMIENTO DE APREMIO ( AMPLIABLE)	65.705,89	231.152,77	195.163,03	164.007,23
<b>39300</b>	INTERESES DE DEMORA	235.383,89	546.239,26	559.400,73	447.007,96
<b>39710</b>	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.	319.703,23	114.204,25	356.468,67	263.458,72
<b>39901</b>	IMPREVISTOS E INDETERMINADOS	81.137,37	224.093,69	70.412,44	125.214,50
<b>39902</b>	RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS ( ECOEMBES)	29.199,22	27.107,42	27.839,49	28.048,71
<b>39903</b>	PANELES FOTOVOLTAICOS	15.391,64	8.105,33	8.614,52	10.703,83
<b>39904</b>	ANUNCIOS OFICIALES Y OTROS	8.726,52	10.509,94	10.843,04	10.026,50
<b>39908</b>	INDEMNIZACION DAÑOS	55.363,97	76.821,62	68.250,54	66.812,04
<b>39909</b>	OBRAS A CARGO DE PARTICULARES	2.311,24	4.520,42	2.737,43	3.189,70
<b>39918</b>	INGRESOS DIVERSOS DEPORTES	32.833,19	32.270,27	31.351,47	32.151,64

Fuente Intervención General, Sicalwin

